



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con veinticinco minutos del doce de abril de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído emitido el once de abril de esta anualidad, por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

[Firma]
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC



EXPEDIENTE: IEEQ/A/030/2021-D

INSTITUTO ELECTORAL Santiago de Querétaro, Querétaro, once de abril de dos mil veintidós.¹
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio TEEQ-SGA-AC-356/2022, signado por el [REDACTED] Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, recibido el ocho de abril en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con folio 0836; con fundamento en el artículo 77, fracciones III y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro³, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA**:

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, en una foja con texto por un solo lado, mediante el cual se notificó copia certificada del acuerdo emitido el siete de abril en el expediente TEEQ-RAP-1/2022, del índice del Tribunal Electoral, que corresponde al diverso IEEQ/A/030/2021-P del Instituto, acuerdo que consta de una foja con texto por ambos lados, más certificación.

Documentación que se ordena agregar a los autos del expediente para que obre como corresponda.

SEGUNDO. Acciones para cumplimiento de requerimiento. Mediante el acuerdo de cuenta, la Mtra. Ma. Isabel Barriga Ruíz, Magistrada integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, requirió a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, a efecto de que dentro del plazo señalado, remita copia certificada de las documentales con las que acreditó el ciudadano [REDACTED] la representación del otra candidato [REDACTED] asimismo, para que informe si el entonces candidato independiente [REDACTED] cuenta con representante ante este Instituto.

Al respecto, se solicita la colaboración de la Dirección Ejecutiva de Organización electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos a efecto de que a la brevedad, remita a esta Dirección Ejecutiva copia certificada de las documentales con las que el ciudadano [REDACTED] acreditó la representación del otra candidato [REDACTED]

[REDACTED] asimismo, para que informe si el entonces candidato independiente [REDACTED] cuenta con representante ante este Instituto.

¹Las fechas subsecuentes corresponden al mismo año, salvo señalamiento expreso.

²En adelante Instituto.

³En adelante Ley Electoral.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Para lo cual se le hace de su conocimiento, que el plazo concedido por la autoridad jurisdiccional para cumplir el requerimiento que se atiende, vence el trece de abril.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.

J.R.H.
Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EXECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MECC/MCRC